

PROTOCOLO – ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

I.- Introducción:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 0366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar dicho plazo;

Que durante la vigencia del mismo las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que a través de la Ley provincial 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez y se facultó al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia sanitaria declarada;

Que dentro de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del sector salud para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19), se hace énfasis en la disminución de la circulación de las personas;

Que por medio del Decreto N° 0478/20 se estableció por razones de salubridad general y durante el plazo que dure la emergencia sanitaria establecida en la Ley provincial 3230, en todo el territorio de la Provincia, el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal, a todas las personas que circulen en la vía pública, sea para realizar aquellos desplazamientos mínimos e indispensables autorizados en los Decretos Provinciales N° 0390/20 y N° 0412/20; como a aquellas personas que circulen en el marco de los supuestos comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/20, y normas complementarias;

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

II.- Apertura de Sobres. Concurrencia:

La apertura de sobre en los procesos de contratación (concurso de precios, licitación pública o privada) es un momento de suma importancia para el desarrollo de los mismos, pero también brinda la posibilidad a los oferentes de poder presenciar dicho momento y de impugnar la documentación presentada.

El Acto de Apertura de Sobres es tal vez la máximo expresión de los principios de transparencia y concurrencia que predominan en las contrataciones del Estado.

No obstante ello, NO ES OBLIGATORIO PARA LOS OFERENTES PARTICIPAR DEL ACTO DE APERTURA.

La situación que hoy nos toca vivir debido a la pandemia del COVID-19 amerita que este acto de apertura se lleve adelante con determinados recaudos y exigencias, que como organismo del Estado Provincial, debemos respetar y hacer respetar.

Asimismo, es deber de este organismo asistir a los sectores más vulnerables de la sociedad a través de los diversos dispositivos de atención directa y para tal fin se torna indispensable continuar con algunas actuaciones administrativas, como por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios.

Por tal motivo, es una decisión excepcional en función del proceso de contratación que se lleva adelante y los bienes que tiene por objeto, los que serán destinados a la atención directa de beneficiarios que demandan la asistencia de este Organismo.

II. a) Requisitos:

Las condiciones que se expresan a continuación deberán cumplirse en su totalidad por cada persona que desee participar y presenciar el acto de apertura de sobres. Cualquier requisito que no sea cumplimentado, será suficiente motivo para prohibir el ingreso al lugar donde se lleve adelante el Acto de Apertura de Sobres, pudiendo este organismo requerir el auxilio de la fuerza pública en todo momento.

Sólo se permitirá el ingreso de una (1) persona por empresa cotizante y ésta deberá presentar:

- Certificado Único Habilitante para Circular;
- Usar Barbijo de uso obligatorio o tapa boca de confección personal;
- Usar Guantes de nitrilo y/o latex;
- Exhibir su DNI si es el titular de la empresa;
- Si es apoderado de la empresa que representa, deberá exhibir su DNI y el correspondiente poder otorgado por Escritura Pública que así lo acredite;
- Firmar el presente protocolo.

El acto de apertura de sobres, se llevará adelante en un lugar amplio y bien ventilado, de manera tal de que cada persona puede mantener la distancia necesaria con cualquier participante. El organismo dispondrá el control del cumplimiento de las medidas requeridas con antelación al inicio del acto.

III.- Consentimiento:

Quien suscribe al pie del presente documento, declara conocer y aceptar, todas las condiciones impuestas en el presente protocolo, como así también toda la legislación Nacional, Provincial y Municipal que se ha dictado en razón de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19.

Asimismo manifiesto que participo del Acto de Apertura de Ofertas, por mi propia voluntad, asumiendo la absoluta responsabilidad de tal decisión, desligando al Estado de la Provincia del Neuquén de cualquier atribución de responsabilidad como así también a los funcionarios y dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Que en razón de lo expuesto, renuncio expresamente a cualquier derecho y/o acción de naturaleza civil, penal y/o administrativa, por las consecuencias que puedan afectar mi salud, no pudiendo alegar como posible causa de ello, mi concurrencia al Acto de Apertura de Ofertas en el marco del **Expediente N° 9910-000569/2020**.

Habiendo dado lectura íntegra al presente protocolo, entendiéndolo todos y cada uno de sus términos, en uso pleno de mis facultades, presto conformidad a todas sus partes, para ello firmo al pie del presente: